

17/11/04

## EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

- QUE**, el 14 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil expidió la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones, la cual en su artículo 1 indica las instituciones beneficiarias, así como los montos de los recursos que asigna la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para la difusión de la cultura en el Cantón;
- QUE**, el Cuerpo Edilicio expidió con fecha 21 de diciembre del 2000 una reforma al artículo 1 de la indicada normativa, con el fin de establecer nuevos montos de los aportes económicos que efectúa la Municipalidad, Ordenanza que fue publicada en el Diario El Universo el 3 de febrero del 2001;
- QUE**, Con fecha 25 de mayo del 2001 entro en vigencia la reforma del numeral 1.5 del artículo 1 reformado de la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones, mediante la cual se rectificó la denominación de la “Sociedad Femenina de Artes y Cultura” por “Sociedad Femenina de Cultura”; esta rectificación fue aclarada por el M. I. Concejo Cantonal, luego de que se reformara el Estatuto de dicha entidad, quedando el nombre de “Fundación Sociedad Femenina de Cultura”;
- QUE**, Con fecha 28 de abril del 2003 entró en vigencia la reforma al artículo 1 de la indicada normativa incrementando la asignación que se efectúa a favor de las instituciones beneficiarias del aporte económico que en virtud de la mencionada Ordenanza se realiza; así como resolvió incluir a la Fundación Orquesta Sinfónica Juvenil del Ecuador (FOSJE), como beneficiaria; Ordenanza que fue publicada en los diarios El Universo, Expreso y El Telégrafo el 28 de abril del 2003;
- QUE**, Mediante oficio No. DF-2004-0265, la Dirección de Auditoría Interna, y las Direcciones de Cultura y Promoción Cívica, y Financiera, recomendaron la reforma a la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones, en virtud de que las instituciones beneficiarias necesitan para desarrollar sus actividades de una mejor manera y cada vez ampliando su campo de acción en beneficio de la comunidad el incremento de los recursos asignados, para lo cual se ha previsto la disponibilidad económica para incrementar las asignaciones en el año 2004.
- QUE**, es de competencia municipal estimular, entre otros, el fomento de la cultura de los habitantes del cantón, acorde a lo previsto en el artículo 165, letras i) y l) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, labor que se reconoce, entre otros medios, mediante la asignación de recursos financieros a favor de instituciones sobresalientes que contribuyen el desarrollo cultural en sus distintas manifestaciones; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere el Art.228 de la Constitución y los Arts. 126 y 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

### EXPIDE

la “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES”.

#### Art.1.- SUSTITÚYASE EL ART. 1 POR EL SIGUIENTE:

La M. I. Municipalidad de Guayaquil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165, letras i) y l) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en procura del desarrollo cultural de la comunidad, destinará y entregará una asignación anual y permanente, en concepto de auspicio para la ejecución específica de actividades culturales que estimulen el fomento de las ciencias, la literatura y las artes, en favor de las siguientes instituciones constituidas sin fines de lucro, y hasta por los montos que se detallan a continuación:

**1.1.- CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, NÚCLEO DEL GUAYAS USD\$ 20.000,00**

**1.2.- CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA ANTONIO NEUMANE USD\$ 30.000,00**

**1.3.- ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL: USD\$ 40.000,00**

**1.4.- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN CORALES USD\$ 30.000,00**

**1.5.- FUNDACIÓN SOCIEDAD FEMENINA DE CULTURA: USD\$ 40.000,00**

**1.6.- FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL ECUADOR (FOSJE) USD\$20.000,00**

Los egresos necesarios para el cumplimiento de las asignaciones detalladas en este artículo, serán aplicados con cargo al presupuesto correspondiente de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, que se establece en la Ordenanza Presupuestaria de cada ejercicio económico; tales asignaciones se transferirán previo cumplimiento de las formalidades exigidas en la Ley y Ordenanzas Municipales aplicables, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de vigencia del Presupuesto de la entidad municipal.

**Art. 2.-** Deróganse las normas de igual o inferior jerarquía que se contrapongan a las disposiciones de la presente reforma.

**Art. 3.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL MUY ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**CERTIFICO:** Que la presente “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas cuatro y once de

noviembre del año dos mil tres, en primero y segundo debate, respectivamente.

Se publicó en los diarios El Universo y Expreso el 17 de noviembre del 2004.

Guayaquil, 11 de noviembre de 2004

Ab. Henry Cucalón Camacho  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL (E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127; 128; 129; y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente **“REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES”**, y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 11 de noviembre de 2004

Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la **“REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- LO CERTIFICO.

Guayaquil, 11 de noviembre de 2004

Ab. Henry Cucalón Camacho,  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL (E)**

